



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

N° 449 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 12 NOV 2013.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8988-2013 que contiene la solicitud del administrado PERCY ANGEL GONZALES CUTIPA sobre modificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 16 de septiembre del 2013, contenido en el expediente administrado N° 8988, el administrado PERCY ANGEL GONZALES CUTIPA, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-95-CTAR/R.MTP Anexo N° 01-OPER en el extremo que indica que la entidad de destino es el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Acora, peticionando expresamente, que el centro laboral de destino sea el Instituto Superior Pedagógico Público de Puno;

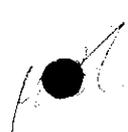
Que, sobre el particular, se debe indicar que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 710-2013-GR-PUNO/ORAJ de fecha 24 de septiembre del 2013, ha solicitado a la Dirección Regional de Educación de Puno, emita un informe técnico sobre el presente caso, lo cual fue cumplido con Opinión Técnica y Legal N° 004-2013-ME-DREP-OADM-UPER, de fecha 15 de octubre del 2013, la que manifiesta: *"Que, si el administrado pretendía modificatoria de la R.E.R. N° 202-95-CTAR/R.MTP de fecha 10 de mayo de 1995, para laborar en el I.E.S.P.P. de (Puno) debía solicitar el servidor en aplicación el Decreto Supremo N° 02-94-JUS, hoy derogado, en sustitución de dicha normatividad está enmarcado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por tanto no es posible la modificatoria de la R.E.R. N° 202-95-CTAR/R.MTP de fecha 10 de mayo de 1995, por estar atendido el servidor con la R.D.R. N° 1753-2011-DREP de fecha 07 de septiembre del 2011, para que labore en el Instituto Superior Pedagógico Público de Puno, es más, el expediente administrativo N° 8988 del 16 de setiembre del 2013, presentado por el servidor Percy Angel Gonzales Cutipa, ante el Gobierno Regional de Puno, deviene en improcedente..."*;

Que, de la verificación de las actuaciones administrativas sobre el presente caso, se tiene que la autoridad administrativa competente ha cumplido con reubicar al administrado en el Instituto Superior Pedagógico Público de Puno, acción que ha sido formalizada con Resolución Directoral N° 1753-2011-DREP, anexos 01 y 02, que aprueba el CAP estructural y nominal donde actualmente viene laborando;

Que, consiguientemente, ésta autoridad administrativa (Gobierno Regional de Puno) no podría acceder a la petición del administrado, en razón a que, primeramente, la resolución de la cual se solicita su modificación fue emitida por una entidad distinta al Gobierno Regional de Puno, (Consejo Transitorio Administrativo Regional), asimismo, en razón a que la acción de desplazamiento de personal prevista en la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-95-CTAR/R.MTP ya surtió sus efectos, e inclusive fue objeto de otra acción de desplazamiento formalizada por la Resolución Directoral Regional N° 1753-2011-DREP;

Que, finalmente, tampoco corresponde acceder a la solicitud del administrado, razón a que el acto administrativo materia de cuestionamiento fue emitido válidamente y en su momento no fue objeto de impugnación por parte del administrado; y

Estando a la Opinión Legal N° 540-2013-GR-PUNO/ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 449-2013-PR-GR PUNO

12 NOV 2013

PUNO,

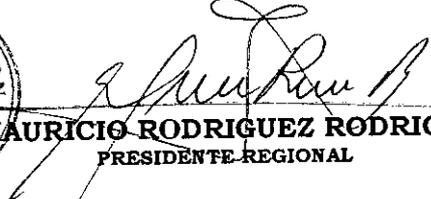
En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-95-CTAR/R.MTP, presentada por el administrado PERCY ANGEL GONZALES CUTIPA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

[Handwritten mark]